

General Roca, 27 de abril de 2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: en estos autos caratulados: "**TEJEDA AXEL RODRIGO C/ ORTIZ GONZALEZ JUAN ALBERTO, ORTIZ JOSE LUIS Y SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES S/ ORDINARIO - DAÑOS Y PERJUICIOS** " (Expte.RO-04040-C-2024),

RESUELVO: agregar y tener presente el acuerdo formulado por las partes, con efecto de cosa juzgada, de conformidad a lo dispuesto por el art. 1642 del Código Civil y Comercial.

Tener presente los honorarios pactados a favor de los Dres. Néstor Palacios y Aníbal Morales, patrocinantes en conjunto, de la parte actora, en la suma de \$ 2.000.000 más IVA en caso de corresponder y 5% aportes Caja Forense.

Regular los honorarios de los Dres. Hernán Estanislao Rivas, Maria Carolina Marsó y Walter Ariel Maxwell, en conjunto, apoderados de San Cristóbal Sociedad Mutual de Seguros Generales, en \$ 1.960.000, se regula el 70% sobre el monto de los honorarios pactados a los letrados de la parte actora con más el 40% por apoderamiento. (M.B.: \$ 10.000.000).-

Regular los honorarios del perito médico Dr. Pablo Rafael Miranda en \$ 600.000 (6% MB) (pericia presentada el [10-4-2026](#)) y los de la perito mecánico-accidentólogo Analía Evangelina Estrada en \$ 600.000 (6% MB) (pericia de fecha [13-4-2026](#))

Regular los honorarios de la perito psicóloga Silvia Mabel Larroulet en 3 jus, por las tareas cumplidas aceptación de cargo y fijación de fechas de entrevistas.. (art. 18, 19 y 20 Ley 5069).

Respecto de los peritos que hubieren percibido honorarios provisorios, deberán descontar el importe con los intereses negativos de la regulación definitiva aquí determinada

Se deja constancia que en la merituación de los honorarios se ha tomado en cuenta fundamentalmente la calidad de la actuación profesional, la extensión, complejidad y etapas cumplidas de la causa, y el resultado obtenido a través de aquella (arts. 6, 7, 8, 10, 11, 12, 14 y 39 Ley G 2212 R.N.).-

Notifíquese ,regístrese, cúmplase con la Ley 869.

Pasen a OTICCA para la determinación de tributos.

Romina Merino

Jueza